

Ministerie de Educación CONVENIO ME Nº 1037 / 12

Secretaria de Políticas Universitarias



CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y L 4 UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE

"FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS AREAS DE VINCULACION TECNOLOGICA"

TERCERA: LA UNIVERSIDA D declara conocer y aceptar en todas sus partes las disposiciones establecidas en la Resolución SPU Nº 29 / 11 vincuiadas con las obligaciones de su cumplimiento, manifestando que no tiene reparos ni objeciones p evias en lo allí enunciado.-----

CUARTA: LA SECRETARÍA se compromete a transferir los fondos aprobados mediante Resolución SPU Nº 1551/12 que autoriza el desembolso a LA UNIVERSIDAD de los fondos asignados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN.------

QUINTA: LA UNIVERSIDAC se compromete a presentar con la rendición de los fondos un informe final, dejando constancia de los it jetivos cumplidos y una evaluación de las metas alcanzadas. Los mismos deberán enmarcarse dentro ce lo establecido por la Resolución SPU Nº 2260/10.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a utilizar los fondos transferidos para financiar los rubros expresamente establecidos en el Anexo I de la Resolución SPU N°297/11.------

SEPTIMA: LA UNIVERSIDAD se obliga a llevar registros en una categoría separada para el Proyecto financiado. LA SECRETARÍA se reserva el derecho de realizar el seguimiento del Proyecto a fin de fiscalizar el cumplimiento de las ob gacienes contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, LA

(1)

A M



Ministerio de Educación

Secretaria de Telíticas L'riversitaria CONVENIO ME Nº1037/12



SECRETARÍA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio son aplicados estrictamente a la ejecución del Proyecto. A esos efectos LA SECRETARÍA podrá requerir de manera razonable los informes que considere necesarios o disponer la realización de auditorías.-----OCTAVA: En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades, LA SECRETARÍA deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.----NOVENA: En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar la readecuación mencionada en la Cláusula OCTAVA, LA SECRETARÍA podrá rescindir unilateralmente el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente Cláusula, no obstante la situación de LA UNIVERSIDAD podrá ser motivo de consideración especial por LA SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.----DÉCIMA: El incumplimiento injustificado de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARÍA a rescindir el presente Convenio, con la restitución, por parte de LA UNIVERSIDAD, de lo no ejecutado hasta el momento. LA SECRETARÍA sólo podrá ejercer el derecho de rescisión si mediare una previa intimación a LA UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones convenidas. Dicha intimación deberá efectuarse por un plazo razonable, el que nunca será menor a QUINCE (15) días UNDÉCIMA: Las demandas y/o controversias que surgieren en el marco del presente Convenio se someteran a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES.-----DUODÉCIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: LA UNIVERSIDAD en la calle S. Martnº 2002de la CIUDAD F. Var, PROVINCIA BS.AS. y LA SECRETARÍA en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los 19... días de mes de <u>diciembre</u> del año 2012.

Lic. Ernesto F. Villanueva RECTOR ORGANIZADOR Universidad Nacional Arturo Jauretche

ABG. MARTIN RODRIGO GILL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS